



OFICIO Núm. SMADSOT.DGAJ-965/2023
Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza a 11 de mayo de 2023
Asunto: Análisis de Impacto Regulatorio Ex Post

MARCO ANTONIO MOLINA SANCHEZ
COMISIONADO DE MEJORA REGULATORIA
DEL ESTADO DE PUEBLA

Con fundamento en los artículos 3, 13 párrafo primero, 15, 31 fracción XVI, y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 5 fracción V y 27 fracciones XV y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, 32 fracción XX y 77 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, solicito de la manera más atenta sea evaluada la regulación denominada "Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla" publicada en el Periódico Oficial del Estado, con el propósito de determinar las condiciones de aplicación, impactos y costos de cumplimiento, a través de la metodología de Análisis de Impacto Regulatorio para maximizar el beneficio social generado por la Regulación.

En virtud de lo anterior, se envía el formato correspondiente a fin de emitir su opinión jurídica en el ámbito de su competencia.

Sin otro particular quedo a Usted no sin antes agradecer las atenciones brindadas a la presente.

ATENTAMENTE

ALFREDO ISMAEL JUÁREZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL



Las firmas contenidas son para control interno, de conformidad en los artículos 3, 13 párrafo primero, 15, 30 fracción X, 31 fracción XVI, y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; y 1, 2, 5 y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial

<p>Elaboró: Félix Ortega Sánchez Analista</p>	<p>Revisó: María Buenavista López Analista</p>
--	---



FORMATO ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX POST

INFORMACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA REGULATORIA					
Nombre de la Propuesta Regulatoria		Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla			
Dependencia	Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial	Fecha de recepción	Haga clic aquí para escribir una fecha.	Fecha de envío	11 de mayo del 2023
Tipo de Regulación	Ley	Tiene Antecedente	No	Reducción de Consulta Pública	Elija un elemento

Nombre de la regulación antecedente	No aplica
Justifique la solicitud de reducción de Consulta Pública	

Fundamento jurídico de la propuesta regulatoria	<p>Artículos 57 fracción I, 64, 67 y 84 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.</p> <p>Artículos 134, 135 y 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.</p> <p>Artículos 93 fracción VII y 120 fracción VII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.</p>
---	--

DATOS DE CONTACTO					
Enlace de mejora regulatoria		Alejandra Bonifacio García			
Teléfono	222 273 6800 ext. 1223	Celular		Email	alejandra.bonifacio@puebla.gob.mx

Editor de la propuesta regulatoria	Alfredo Ismael Juárez Rodríguez
Área operadora del proyecto	Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial



FORMATO ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX POST

Teléfono	222 273 6800 ext. 1223	Celular		Email	dir.juridicasmadsot@gmail.com
----------	------------------------	---------	--	-------	-------------------------------

1. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN	
1.1 Objetivos iniciales de la Regulación	<p>Asegurar la protección y bienestar de los animales, así como establecer los principios generales que deberán ser observados por todos aquellos que interactúen con los mismos.</p> <p>Que la existencia de legislación que pueda ser aplicada es de vital importancia para lograr el bienestar de los animales, ya que es el marco de referencia para implementar y monitorear el trato adecuado de los animales.</p>
1.2 Describa la problemática que dio origen al anteproyecto e identifique qué tipo de problema(s) económico(s) buscó resolver el anteproyecto	<p>Crueldad y abuso: En demasiadas ocasiones, los animales son víctimas de maltrato, abuso y crueldad por parte de los seres humanos. Estas acciones pueden manifestarse de diversas formas, como la explotación en granjas industriales, la caza ilegal, las peleas de perros, el abandono de mascotas y otros actos de violencia hacia los animales.</p> <p>Bienestar público: El bienestar animal no solo concierne a los propios animales, sino que también tiene repercusiones en la salud y la seguridad públicas; el tratamiento inhumano de los animales de granja puede tener consecuencias negativas para la seguridad alimentaria y la salud pública.</p> <p>Conservación de especies: La conservación de especies en peligro de extinción, esto implica la protección de hábitats naturales, la regulación de la caza y la pesca, y la prohibición del comercio ilegal de especies en peligro.</p> <p>Reconocimiento de la sensibilidad animal: Cada vez se comprende mejor, tanto desde el ámbito científico como desde el social, la capacidad de los animales para experimentar emociones y sufrir. Este creciente entendimiento ha llevado a un mayor interés por el bienestar animal y a la necesidad de protegerlos de condiciones que les ocasionen sufrimiento.</p> <p>Ética y moral: Para muchas personas, existe una responsabilidad ética de tratar a los animales con respeto y consideración. Esto implica proporcionarles condiciones de vida adecuadas, evitar el sufrimiento innecesario y garantizar que sus intereses sean tenidos en cuenta en decisiones que los afecten.</p>
1.3 Después de un periodo de aplicación de la regulación, ¿considera que la problemática persiste? En caso negativo. Describe cómo ha cambiado la situación	<p>Si</p>
1.4 Indique, enliste y describa las mejoras que trajo la	<p>El Título Primero denominado "De los Principios Generales del Bienestar Animal", contiene las Disposiciones Generales, la Distribución de Competencias y su</p>



FORMATO ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX POST

1. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN																	
<p>nueva regulación, es decir, los problemas o situaciones que ayudó a mitigar o resolver la nueva regulación y cómo lo hizo</p>	<p>Coordinación; además de contener lo relativo a la creación del Instituto de Bienestar Animal; al tiempo de determinar las obligaciones e infracciones en la materia; desarrollando por separado las disposiciones relativas a los animales de compañía, abandonados, de trabajo y abasto. De igual forma contiene lo relativo al Transporte de Animales, Sacrificio Humanitario, Tratamiento Médico Veterinario y Procedimientos Quirúrgicos, y finalmente lo relativo a la Experimentación Animal y Vivisección.</p> <p>El Título Segundo denominado "Del Procedimiento de Inspección y Vigilancia, Medidas de Seguridad y Sanciones", contiene las Disposiciones Generales; lo relativo a la Inspección y Vigilancia; las Medidas de Seguridad; Sanciones Administrativas; el Recurso Administrativo y finalmente la Denuncia Popular.</p>																
<p>1.5 Señale si la aplicación de la regulación abrió nuevas áreas de oportunidad para la mejora regulatoria, es decir, si se generó alguna nueva problemática que necesita la intervención de la autoridad</p>	<p>Bienestar durante el transporte y la exportación: El transporte y la exportación de animales, ya sea para la industria agrícola, el comercio de mascotas o la investigación, pueden ser áreas problemáticas en términos de bienestar animal. Se necesitan regulaciones más estrictas para garantizar que los animales sean transportados de manera segura y humana, y que se evite el sufrimiento durante estos procesos.</p> <p>Educación y concientización: Aunque se han realizado esfuerzos para educar al público sobre el bienestar animal, aún queda mucho por hacer en términos de concientización y cambio de actitudes. Se necesitan programas educativos continuos y campañas de sensibilización para fomentar una cultura de respeto hacia los animales y promover prácticas compasivas en la sociedad.</p>																
<p>1.6 Señale los nuevos retos o áreas de oportunidad que derivan de cambios tecnológicos, cambios en la situación del mercado y otros cambios ajenos al diseño y aplicación de la regulación</p>	<p>La creación y administración de los padrones señalados en el artículo 16, fracción III.</p> <p>La creación de plataformas digitales donde los ciudadanos puedan denunciar casos de abuso o negligencia animal de manera anónima y seguir el progreso de las investigaciones y acciones tomadas por las autoridades competentes podría mejorar la transparencia y la rendición de cuentas en la protección animal.</p>																
<p>1.7 Actualice las estadísticas que reflejaron la problemática en el momento en el que se analizó la propuesta regulatoria y compárelas con los de la situación inicial</p>	<table border="0"> <thead> <tr> <th>Estadísticas de la Situación inicial</th> <th>Actualización de estadísticas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Reportes recibidos: 1,351</td> <td>Reportes recibidos: 1,738 ▲ 29%</td> </tr> <tr> <td>Denuncias ciudadanas: 344</td> <td>Denuncias ciudadanas: 632 ▲ 84%</td> </tr> <tr> <td>Visitas de inspección: 207</td> <td>Visitas de inspección: 457 ▲ 121%</td> </tr> <tr> <td>Animales asegurados: 31</td> <td>Animales asegurados: 71 ▲ 129%</td> </tr> <tr> <td>Casos remitidos para sanción administrativa: 26</td> <td>Casos remitidos para sanción administrativa: 62 ▲ 138%</td> </tr> <tr> <td>Denuncias penales presentadas en la Fiscalía General del Estado: 43</td> <td>Denuncias penales presentadas en la Fiscalía General del Estado: 73 ▲ 70%</td> </tr> <tr> <td>Recomendaciones emitidas: 81</td> <td>Recomendaciones emitidas: 173 ▲ 114%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Informes anuales del Instituto de Bienestar Animal del Gobierno de Puebla.</p> <p>Fuente: Informes anuales del Instituto de Bienestar Animal del Gobierno de Puebla.</p>	Estadísticas de la Situación inicial	Actualización de estadísticas	Reportes recibidos: 1,351	Reportes recibidos: 1,738 ▲ 29%	Denuncias ciudadanas: 344	Denuncias ciudadanas: 632 ▲ 84%	Visitas de inspección: 207	Visitas de inspección: 457 ▲ 121%	Animales asegurados: 31	Animales asegurados: 71 ▲ 129%	Casos remitidos para sanción administrativa: 26	Casos remitidos para sanción administrativa: 62 ▲ 138%	Denuncias penales presentadas en la Fiscalía General del Estado: 43	Denuncias penales presentadas en la Fiscalía General del Estado: 73 ▲ 70%	Recomendaciones emitidas: 81	Recomendaciones emitidas: 173 ▲ 114%
Estadísticas de la Situación inicial	Actualización de estadísticas																
Reportes recibidos: 1,351	Reportes recibidos: 1,738 ▲ 29%																
Denuncias ciudadanas: 344	Denuncias ciudadanas: 632 ▲ 84%																
Visitas de inspección: 207	Visitas de inspección: 457 ▲ 121%																
Animales asegurados: 31	Animales asegurados: 71 ▲ 129%																
Casos remitidos para sanción administrativa: 26	Casos remitidos para sanción administrativa: 62 ▲ 138%																
Denuncias penales presentadas en la Fiscalía General del Estado: 43	Denuncias penales presentadas en la Fiscalía General del Estado: 73 ▲ 70%																
Recomendaciones emitidas: 81	Recomendaciones emitidas: 173 ▲ 114%																



FORMATO ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX POST

1. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN		
	Indicadores de la Situación inicial	Actualización de indicadores
1.8 Actualice el (los) indicador(es) que refleja(n) la obtención del objetivo regulatorio y compárelos con los de la situación inicial	<p>Reportes recibidos: 1,351 Denuncias ciudadanas: 344 Visitas de inspección: 207 Animales asegurados: 31 Casos remitidos para sanción administrativa: 26 Denuncias penales presentadas en la Fiscalía General del Estado: 43 Recomendaciones emitidas: 81</p> <p>Fuente: Informes anuales del Instituto de Bienestar Animal del Gobierno de Puebla</p>	<p>Reportes recibidos: 1,731 ▲ 28% Denuncias ciudadanas: 632 ▲ 84% Visitas de inspección: 457 ▲ 121% Animales asegurados: 71 ▲ 129% Casos remitidos para sanción administrativa: 62 ▲ 138% Denuncias penales presentadas en la Fiscalía General del Estado: 73 ▲ 70% Recomendaciones emitidas: 173 ▲ 112%</p> <p>Fuente: Informes anuales del Instituto de Bienestar Animal del Gobierno de Puebla</p>

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS A LA REGULACIÓN	
2.1 Señale las alternativas que fueron analizadas en el proceso de mejora regulatoria	<ul style="list-style-type: none"> Una ley proporciona un marco legal con estándares claros sobre cómo deben tratarse los animales, lo que guía las acciones de la sociedad en general y de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley. Una ley en pro del bienestar animal proporciona una protección legal sólida para los derechos de los animales, asegurando que estén respaldados por el sistema judicial y las autoridades gubernamentales. Una ley brinda un mecanismo legal para abordar el maltrato animal y tomar medidas correctivas cuando se violan los derechos de los animales, lo que incluye sanciones para los perpetradores y disposiciones para la rehabilitación de los animales maltratados.
2.2 ¿Considera que la emisión de la regulación fue la mejor opción? En cualquier caso, indique ¿Por qué? En caso negativo, indique ¿Cuál considera una alternativa mejor que el estatus quo?	<p>Generar una la Ley permite abordar el bienestar animal por varias razones. En primer lugar, proporciona estándares claros sobre cómo deben tratarse los animales, lo que guía a la sociedad y a las autoridades en lo que constituye un comportamiento aceptable. Además, actúa como un disuasivo contra el maltrato animal al establecer consecuencias legales para quienes lo perpetran. Adicionalmente, sirve como una herramienta educativa para promover la conciencia sobre la importancia de tratar a los animales con respeto y compasión, lo que puede llevar a un cambio cultural. En este sentido facilita la aplicación de medidas correctivas y proporciona protección legal sólida para los derechos de los animales, asegurando que estén respaldados por el sistema judicial y las autoridades gubernamentales.</p>
2.3 Después de un tiempo de aplicación de la regulación, ¿se han encontrado o identificado casos en los que la regulación aplicada duplica o contradice otras regulaciones?	No
2.4 Identifique alternativas de solución para la problemática señalada en el numeral 1.5 y 1.6	<p>Atención al Bienestar Animal durante el Transporte y Exportación:</p> <p>1. Estándares Mínimos de Bienestar: La ley debe definir claramente los estándares mínimos de bienestar animal durante el transporte y exportación. Esto incluye</p>



FORMATO ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX POST

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS A LA REGULACIÓN

condiciones adecuadas en términos de espacio, ventilación, temperatura, alimentación y acceso al agua para garantizar el bienestar de los animales en tránsito.

2. Capacitación y Formación: Es fundamental proporcionar capacitación y formación adecuadas a todas las personas involucradas en el transporte y exportación de animales. Esto garantizará que estén familiarizadas con las mejores prácticas en materia de bienestar animal y puedan aplicarlas en su trabajo diario.

3. Inspecciones y Supervisión: Se deben establecer mecanismos efectivos de inspección y supervisión para asegurar el cumplimiento de los estándares de bienestar animal. Inspecciones regulares en los puntos de carga y descarga, así como sanciones para aquellos que no cumplan con las regulaciones, son esenciales para garantizar el cumplimiento de la ley.

4. Requisitos de Transporte: La ley debe establecer requisitos específicos para el tipo de vehículos utilizados en el transporte de animales, asegurando que estén diseñados para proporcionar un entorno seguro y cómodo para los animales durante el transporte.

5. Monitoreo durante el Transporte: Se deben implementar sistemas de monitoreo durante el transporte, como dispositivos GPS y cámaras de vigilancia, para garantizar que se cumplan los estándares de bienestar animal y detectar cualquier problema o violación de manera oportuna.

6. Promoción de Métodos Humanos de Transporte: Es importante fomentar el uso de métodos de transporte que minimicen el estrés y el sufrimiento de los animales, como el uso de contenedores adecuados y la reducción de los tiempos de viaje tanto como sea posible.

Atención al Bienestar Animal para la educación y concientización:

1. Programas educativos obligatorios: Introducir programas educativos sobre bienestar animal en las escuelas como parte del plan de estudios obligatorio. Estos programas pueden abarcar una amplia gama de temas, desde la ética animal hasta las prácticas de cuidado responsable de mascotas.

2. Campañas de concientización pública: Lanzar campañas de concientización pública a través de medios de comunicación masiva, redes sociales y eventos comunitarios. Estas campañas pueden incluir mensajes claros y accesibles sobre la importancia del bienestar animal y cómo cada persona puede contribuir a él.

3. Programas de capacitación para profesionales: Ofrecer programas de capacitación y desarrollo profesional para profesionales que trabajan con animales, como veterinarios, agricultores, y personal de refugios y organizaciones de rescate. Estos programas pueden abordar temas específicos relacionados con el bienestar animal y las mejores prácticas en el cuidado de los animales.

4. Involucramiento de organizaciones y expertos: Colaborar con organizaciones de bienestar animal y expertos en el campo para desarrollar y promover iniciativas educativas efectivas. Estas organizaciones y expertos pueden proporcionar recursos, experiencia y apoyo para ayudar a implementar programas educativos exitosos.



FORMATO ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX POST

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS A LA REGULACIÓN	
	<p>5. Eventos y talleres comunitarios: Organizar eventos y talleres comunitarios sobre temas relacionados con el bienestar animal, como adopción responsable de mascotas, control de poblaciones de animales callejeros y prevención del maltrato animal. Estos eventos pueden proporcionar una oportunidad para que las personas se involucren directamente y aprendan más sobre cómo pueden ayudar a los animales en su comunidad.</p> <p>6. Incentivos y reconocimiento: Reconocer y recompensar a individuos, organizaciones y comunidades que demuestren un compromiso excepcional con el bienestar animal a través de programas de incentivos y premios. Esto puede fomentar una cultura de respeto y cuidado hacia los animales en toda la sociedad.</p>
2.5 Identifique alternativas a la regulación de conformidad con la manera en la que se encuentra regulado en otros países y/o las buenas prácticas y recomendaciones emitidas en la materia por organismos o asociaciones internacionales y brinde una justificación sobre la pertinencia de su aplicación	<p>Ciudad de México, Registro Único Digital para Animales de Compañía de la Ciudad de México (RUAC). Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México: Artículo 4, fracción XXXIV Bis, 4 Bis 1, fracción I, 73 fracción II.</p> <p>Nuevo León, Registro de animales en la plataforma de Bienestar Animal. Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Nuevo León.</p> <p>Estado de México, Padrón Estatal de Animales Domésticos. Código para la Biodiversidad del Estado de México., Artículo 6.8 Fracción V; Reglamento del libro Sexto del Código para la Biodiversidad del Estado de México, Artículo 105.</p>

3. IMPACTO DE LA REGULACIÓN	
3.1 Indique los riesgos que son mitigados o prevenidos con la aplicación de la regulación, como puede ser en materia de salud humana, animal o vegetal, seguridad, trabajo, medio ambiente o protección a los consumidores (indique los datos requeridos en la siguiente tabla, para cada uno de los riesgos, daños o afectaciones potenciales identificados)	<ul style="list-style-type: none"> <i>Población, grupo o industria potencialmente afectada (Antes de la implementación).</i> Ciudadanía General: Los individuos que interactúan con animales, ya sea como propietarios de mascotas, agricultores, trabajadores de zoológicos, etc. Y los propios animales. <i>Población, grupo o industria potencialmente afectada (Después de la implementación).</i> Ciudadanía General: Los individuos que interactúan con animales, ya sea como propietarios de mascotas, agricultores, trabajadores de zoológicos, etc. Empresas y organizaciones: Agricultores, criadores de animales, empresas de alimentos, organizaciones de conservación, entre otros, que pueden estar sujetos a regulaciones relacionadas con el bienestar animal. Instituciones gubernamentales: Dependencias y Entidades gubernamentales encargadas de hacer cumplir la ley. Grupos de defensa de los animales: Organizaciones no gubernamentales, activistas y defensores de los derechos de los animales que pueden estar involucrados en la aplicación de la ley.



FORMATO ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX POST

3. IMPACTO DE LA REGULACIÓN	
	<p>Cada año 18 mil perros se pierden o son abandonados por sus dueños. Durante 2011, de los cuales 9 de cada 10 son "sacrificados" debido a que no fueron reclamados o no tuvieron la fortuna de ser adoptados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Probabilidad de ocurrencia del riesgo (Después de la implementación)</i> No se tienen datos estadísticos, por el momento. • <i>Categoría (Antes de la implementación)</i> No se tienen datos que atienden la categoría de la problemática. • <i>Categoría (Después de la implementación)</i> No se tienen datos que atienden la categoría de la problemática.
<p>3.2 Indique las acciones regulatorias, obligaciones, requisitos, especificaciones técnicas, certificaciones, esquemas de supervisión o inspección o cualquier otra medida aplicable a cada uno de los riesgos antes identificados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Tipo de riesgo</i> Condiciones de vida inadecuadas. • <i>Grupo, sector o población sujeta al riesgo</i> Ciudadanía en general. • <i>Acción implementada</i> Las autoridades competentes a que se refiere esta Ley, realizarán los actos de inspección y vigilancia para verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento jurídico, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables que se emitan al respecto a través del personal capacitado y debidamente autorizado para ello. • <i>Indicador de impacto. (Al inicio de la regulación)</i> Número de inspecciones realizadas: • <i>Indicador de impacto (Actual)</i> Número de inspecciones realizadas: 664
<p>3.3 Señale si para determinados grupos o sectores específicos existen riesgos que varían en magnitud dependiendo del sujeto, objeto o situación en el que se presentan y si se ha venido aplicando una regulación diferenciada para cada nivel de riesgo aplicable o, en su caso, las razones por las que no se ha hecho. Ordene dichos riesgos del mayor al menor y justifique la necesidad de establecer medidas regulatorias similares para ellos o, en su caso, señale si en la actualidad puede ser aplicable una propuesta en la que se apliquen medidas</p>	<p>No se detectó la necesidad de la aplicación diferenciada de la aplicación de la regulación</p>



FORMATO ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX POST

3 IMPACTO DE LA REGULACIÓN	
	<p>Los propios animales: Aunque no tienen voz en el proceso legislativo, la ley de bienestar animal está diseñada para proteger y mejorar sus condiciones de vida.</p> <ul style="list-style-type: none"> <p><i>Tipo de riesgo (Antes de la implementación).</i> Maltrato y crueldad: busca prevenir el abuso, la negligencia y la crueldad hacia los animales, ya sea por parte de individuos, empresas o instituciones.</p> <p>Condiciones de vida inadecuadas: Se busca garantizar que los animales sean mantenidos en condiciones que satisfagan sus necesidades básicas, como alimentación adecuada, agua, refugio, espacio suficiente para moverse y descansar, entre otros aspectos.</p> <p>Riesgos de salud pública: Las condiciones inadecuadas de los animales pueden plantear riesgos para la salud pública, como la transmisión de enfermedades zoonóticas.</p> <p>Impacto ambiental: El trato inadecuado de los animales y las prácticas agrícolas intensivas pueden tener un impacto negativo en el medio ambiente, como la contaminación del suelo y del agua.</p> <p><i>Tipo de riesgo (Después de la implementación)</i> Maltrato y crueldad: busca prevenir el abuso, la negligencia y la crueldad hacia los animales, ya sea por parte de individuos, empresas o instituciones.</p> <p>Condiciones de vida inadecuadas: Se busca garantizar que los animales sean mantenidos en condiciones que satisfagan sus necesidades básicas, como alimentación adecuada, agua, refugio, espacio suficiente para moverse y descansar, entre otros aspectos.</p> <p>Riesgos de salud pública: Las condiciones inadecuadas de los animales pueden plantear riesgos para la salud pública, como la transmisión de enfermedades zoonóticas.</p> <p>Impacto ambiental: El trato inadecuado de los animales y las prácticas agrícolas intensivas pueden tener un impacto negativo en el medio ambiente, como la contaminación del suelo y del agua.</p> <p><i>Origen o área geográfica del riesgo (Antes de la implementación)</i> Estado de Puebla</p> <p><i>Origen o área geográfica del riesgo (Después de la implementación)</i> Estado de Puebla</p> <p><i>Probabilidad de ocurrencia del riesgo (Antes de la implementación)</i> México es el país con mayor población de perros en Latinoamérica, según datos de la Secretaría de Salud Federal, existen alrededor de 22 millones de perros, de los cuales se calcula que el 30 % de ellos tiene propietario, el 30% es comunitario y el 40% está en la vía pública, los mal llamados perros "callejeros".</p>



FORMATO ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX POST

3 IMPACTO DE LA REGULACIÓN	
diferenciadas para cada nivel de riesgo aplicable	
3.4 Indique si como resultado de la aplicación de la regulación se ha encontrado la aparición de nuevos riesgos, adicionales a los identificados en la problemática inicial. En caso de que surjan nuevos riesgos, señale si son menores o mayores a los que se pretendían mitigar y las medidas que considera podrían implementarse para mitigarlos	No se han identificado nuevos riesgos después de la implementación de la regulación.
3.5 Enliste los trámites que se encuentran dentro de la regulación e indique su frecuencia, es decir la cantidad de veces que se han realizado. Asimismo, señale por cada uno las áreas de oportunidad que considera pueden mejorar la aplicación del trámite	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Homoclave</i> <ol style="list-style-type: none"> 1. SMADSOT-80068-T 2. SMADSOT-80074-T 3. SMADSOT-80075-T 4. SMADSOT-80071-S • <i>Nombre del trámite</i> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dictamen de cumplimiento a la normativa aplicable en materia de bienestar animal 2. Adopción de animales de compañía ante el Instituto de Bienestar Animal 3. Resguardo temporal de animales de compañía ante el Instituto de Bienestar Animal 4. Charlas, pláticas, y/o conferencias en materia de bienestar animal • <i>Nombre de la Modalidad (en su caso)</i> No aplica • <i>Frecuencia anual inicial. (En su caso)</i> No aplica • <i>Frecuencia anual durante el periodo de aplicación de la regulación</i> <ol style="list-style-type: none"> 1. 4 2. 9 3. 23 4. 197 • <i>Identificación de áreas de oportunidad</i> No aplica • <i>Describa el problema de área de oportunidad</i> No aplica
3.6 Indique las acciones regulatorias, obligaciones, requisitos, especificaciones técnicas, certificaciones, esquemas de supervisión o inspección o cualquier otra	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Acción regulatoria</i> Las autoridades competentes a que se refiere esta Ley, realizarán los actos de inspección y vigilancia para verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento jurídico, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables que se emitan al respecto a través del personal capacitado y debidamente autorizado para ello.



FORMATO ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX POST

3. IMPACTO DE LA REGULACIÓN	
<p>medida distinta de los trámites y adicionales a las reportadas.</p> <p>Asimismo, señale el (los) indicador(es) que podrían medir el desempeño e impacto de cada acción regulatoria</p>	<p>El personal designado al efecto, deberá contar con conocimientos especializados en las materias que regula la presente Ley, o en su defecto, podrá hacerse acompañar por personal especializado en medicina, medicina veterinaria o disciplinas relacionadas con las ciencias naturales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Grupo, sector o población sujeta a la acción</i> Sujetos regulados; persona con quien se entienda la diligencia. • <i>Acción implementada</i> Desahogadas las pruebas y alegatos, dentro de los seis días hábiles siguientes, las autoridades competentes emitirán la resolución administrativa definitiva, que contendrá una relación de los hechos, las disposiciones legales y administrativas aplicables al objeto de la inspección, la valoración de las pruebas y alegatos ofrecidos por el interesado si las hubiere, así como los puntos resolutivos, en los que se señalarán o en su caso ratificarán o adicionarán, las medidas que deberán llevarse a cabo para corregir las deficiencias o irregularidades observadas, el plazo otorgado al infractor para satisfacerlas y las sanciones a que se hubiere hecho acreedor conforme a las disposiciones aplicables. • <i>EX ANTE indicador de desempeño</i> El cumplimiento de la acción regulatoria, está en función del número de la frecuencia de inspecciones realizadas. • <i>Dato del indicador de desempeño al inicio de la regulación</i> (0) Cero • <i>Impactos esperados de la acción regulatoria en la economía o mercado (señalar dato y nombre)</i> No aplica • <i>EX POST Indicador de desempeño (nombre)</i> Censo Nacional de Gobiernos Estatales INEGI • <i>Dato de indicador de desempeño actualizado</i> 664 • <i>Impacto real de la acción regulatoria en la economía o mercado (Colocar dato actualizado)</i> No aplica
<p>3.7 Justifique las acciones regulatorias que restringen o promueven la competencia o eficiencia del mercado</p>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Identifique del impacto de competitivo la acción que está afectando la competencia.</i> No aplica • <i>Describa cómo esta acción restringe (limita) o promueve la competencia o eficiencia del mercado.</i> No aplica. • <i>Otorgue evidencia de los efectos que ha generado esta acción desde su implementación a la decae de su evaluación, en el mercado o mercados relacionados.</i> No aplica.



FORMATO ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX POST

3 IMPACTO DE LA REGULACIÓN	
	<ul style="list-style-type: none"> • <i>¿Considera que existe alguna otra alternativa regulatoria respecto de la acción o mecanismo que se analiza que pudiera tener efectos más procompetitivos o de mayor eficiencia para el o los mercados? Señale cuál es y justifique si sería oportuno cambiar la regulación adoptando la alternativa propuesta.</i> No aplica. • <i>Indique de manera específica la acción o mecanismo regulatorio que considera, restringe o promueve la competencia.</i> No aplica. • <i>Señale los artículos aplicables de la regulación que se analiza.</i> No aplica.
3.8 ¿La regulación ha tenido algún efecto sobre los precios, calidad y disponibilidad de los bienes y servicios? En caso afirmativo, describa y brinde evidencia sobre dicho efecto	No se cuenta con información que demuestre si la regulación ha tenido algún efecto sobre los precios, calidad y disponibilidad de los bienes y servicios.
3.9 Describa si se han aplicado esquemas regulatorios que aplican de manera diferenciada a sectores o grupos específicos (por ejemplo, a las micro, pequeñas y medianas empresas), precisando las reglas o disposiciones que se han aplicado e indique la forma en que la regulación ha impactado a dichos grupos o sectores	No existen esquemas diferenciados de aplicación
3.10 Indique los costos de cumplimiento y beneficios que, hasta el momento, ha representado la regulación para los sujetos regulados	<p>Parámetros para determinar la estimación de costos</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Indique el grupo o industria afectados:</i> Actividades relacionadas a la atención y bienestar animal. • <i>Describa de manera general los costos que implica la regulación propuesta:</i> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recursos humanos: Contratación de personal, inspectores de bienestar animal, veterinarios, y otros profesionales necesarios para hacer cumplir la ley y supervisar el cumplimiento de las regulaciones. 2. Capacitación: Costos asociados con la capacitación del personal encargado de hacer cumplir la ley, así como de aquellos que trabajan en sectores afectados por la legislación, como agricultores, criadores, y trabajadores de refugios de animales. 3. Infraestructura: Inversión en infraestructura necesaria para el cumplimiento de la ley, como la construcción o mejora de instalaciones de cría, transporte y sacrificio de animales, así como la mejora de los refugios de animales.



FORMATO ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX POST

3. IMPACTO DE LA REGULACIÓN

4. Procesos de aplicación: Gastos relacionados con la aplicación de la ley, como la realización de inspecciones regulares, investigaciones de denuncias de abuso o negligencia, y la imposición de sanciones a los infractores

5. Programas de educación y divulgación: Costos asociados con la creación y ejecución de programas educativos destinados a aumentar la conciencia sobre el bienestar animal y promover el cumplimiento voluntario de la ley.

6. Apoyo a los refugios de animales: Asignación de fondos para apoyar a los refugios de animales y organizaciones de rescate que pueden experimentar un aumento en la demanda de servicios como resultado de la legislación.

- *Proporcione la estimación monetizada de los costos que implica la regulación:* Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2023: Presupuesto asignado al Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla **\$8,338,276 (ocho millones trescientos treinta y ocho mil doscientos setenta y seis)**

Parámetros para determinar los beneficios de la regulación

- *Indique el grupo o industria beneficios:*
Actividades relacionadas a la atención y bienestar animal.
- *Describa de manera general los beneficios que implica la regulación propuesta:*

La implementación de la ley conlleva una serie de beneficios significativos tanto para los animales como para la sociedad en general. Lo anterior, ya que establecen estándares mínimos para el cuidado y tratamiento de los animales, lo que puede resultar en una mejora palpable en sus condiciones de vida. Desde garantizar acceso a alimentación adecuada, agua limpia y refugio adecuado, hasta proporcionar atención veterinaria y condiciones que respeten su bienestar físico y emocional, estas regulaciones buscan reducir el sufrimiento innecesario de los animales.

Además, al prevenir el abuso, la negligencia y la crueldad hacia los animales, la ley protege la salud pública al disminuir el riesgo de propagación de enfermedades zoonóticas, que pueden transmitirse de animales a humanos.

Al mismo tiempo, promueven una mayor conciencia sobre la importancia del trato ético hacia los animales y fomentan una cultura de responsabilidad en el cuidado de los mismos.

Además, al promover prácticas agrícolas y ganaderas más éticas y sostenibles, contribuyendo al desarrollo sostenible en términos ambientales, económicos y sociales.

Proporcione la estimación monetizada de los beneficios que implica la regulación:

Los beneficios de la implementación de la regulación pueden ser incalculables en términos monetarios debido a varias razones:







FORMATO ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX POST

3. IMPACTO DE LA REGULACIÓN	
	<p>1. Valor intrínseco de los animales: Muchas personas consideran que los animales tienen un valor intrínseco que va más allá de su utilidad económica. El bienestar de los animales y el respeto a su dignidad son consideraciones éticas y morales importantes para muchas sociedades.</p> <p>2. Impacto en la calidad de vida: Mejorar el bienestar animal puede tener beneficios intangibles en la calidad de vida de las personas, como una mayor satisfacción personal y una sensación de comunidad y responsabilidad compartida.</p> <p>3. Externalidades positivas: Se generan externalidades positivas que no se reflejan fácilmente en los indicadores económicos tradicionales. Por ejemplo, la reducción del sufrimiento animal puede contribuir a un clima social más armonioso y a una sociedad más compasiva.</p> <p>4. Sostenibilidad a largo plazo: El bienestar animal está estrechamente relacionado con la sostenibilidad a largo plazo de los sistemas agrícolas y alimentarios. Promover prácticas agrícolas y ganaderas más éticas y sostenibles puede tener beneficios a largo plazo para la salud ambiental, la seguridad alimentaria y la estabilidad económica.</p> <p>5. Prevención de costos futuros: Mejorar el bienestar animal puede ayudar a prevenir costos futuros asociados con problemas de salud pública, como brotes de enfermedades zoonóticas, así como costos relacionados con la regulación y el cumplimiento de estándares éticos en el futuro.</p>
3.11 Brinde una estimación sobre los efectos, en términos de los beneficios o ahorros, que se han generado con motivo de la aplicación de una diferenciación regulatoria, con base en los niveles de riesgo o en sectores o grupos a los que está dirigida la regulación.	Como se mencionó en apartados anteriores la regulación no cuenta con esquemas diferenciados, por lo cual no se puede realizar dicha estimación
3.12 Con base en la información disponible a la fecha, brinde una estimación de los costos y beneficios que considera se seguirán generando como resultado de la aplicación de la regulación	Los costos que son generados son los referentes a los procesos de supervisión e inspección, y a la frecuencia de la operación y realización de los trámites.
3.13 Brinde una evaluación cualitativa de los costos y beneficios que no haya sido posible cuantificar hasta el momento, justificando las razones por las que no ha sido posible efectuar dicha cuantificación. Además, compare	No se han identificado posibles costos adicionales a los considerados en el esta regulación.



FORMATO ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX POST

3. IMPACTO DE LA REGULACIÓN	
dicha evaluación con los costos y beneficios cualitativos que originalmente se estimaron para la norma	

4. CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTACIÓN DE LA PROPUESTA	
4.1 Describa los mecanismos y esquemas de inspección, verificación, vigilancia, certificación, acreditación y sanciones que se han venido aplicando para garantizar el cumplimiento de la regulación	El Título Segundo denominado "Del Procedimiento de Inspección y Vigilancia, Medidas de Seguridad y Sanciones", contiene las Disposiciones Generales; lo relativo a la Inspección y Vigilancia; las Medidas de Seguridad; Sanciones Administrativas; el Recurso Administrativo y finalmente la Denuncia Popular.
4.2 Precise los resultados obtenidos de la aplicación de dichos esquemas y mecanismos e indique si a la fecha éstos se están aplicando de la misma manera para todos los sujetos y materias reguladas o si se ha venido efectuando alguna diferenciación en función del nivel de riesgo inherente a cada sujeto o materia.	<p>Durante la implementación de la regulación:</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: flex-start;"> <div style="text-align: center;"> <p>Reportes recibidos</p> <p>3089</p>  </div> <div style="text-align: center;"> <p>Visitas de inspección</p> <p>664</p>  </div> <div style="text-align: center;"> <p>Casos remitidos para sanción administrativa</p> <p>88</p>  </div> <div style="text-align: center;"> <p>Recomendaciones omitidas</p> <p>254</p>  </div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: flex-start; margin-top: 10px;"> <div style="text-align: center;"> <p>976</p> <p>Denuncias ciudadanas</p> </div> <div style="text-align: center;"> <p>102</p> <p>Animales asegurados</p> </div> <div style="text-align: center;"> <p>116</p> <p>Denuncias perales presentadas en la Fiscalía General de Estado</p> </div> </div> <p>En cumplimiento a la Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla, se dio atención a los reportes y las denuncias ciudadanas en materia de bienestar animal, derivando en 248 visitas de inspección o diligencias en 21 municipios; además, a través de la Clínica de Bienestar Animal se logró el aseguramiento precautorio, alojamiento, alimentación y atención médico-veterinaria integral de 54 animales que se encontraban en situaciones de riesgo.</p>

5. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	
5.1 Indique la(s) metodología(s) y los indicadores que se han utilizado para monitorear y evaluar los logros de los objetivos planteados por la implementación de la regulación, así como los resultados obtenidos hasta el momento. Asimismo, señale la periodicidad con la que se ha llevado a cabo dicha evaluación y los datos	En cumplimiento a la Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla, se dio atención a los reportes y las denuncias ciudadanas en materia de bienestar animal, derivando en 248 visitas de inspección o diligencias en 21 municipios; además, a través de la Clínica de Bienestar Animal se logró el aseguramiento precautorio, alojamiento, alimentación y atención médico-veterinaria integral de 54 animales que se encontraban en situaciones de riesgo.



FORMATO ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX POST

empleados. Por último compara los resultados obtenidos en la implementación de la regulación con los propuestos al momento de su emisión	
--	--

6 - CONSULTA PÚBLICA

6.1 ¿Se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la regulación?	No
--	----

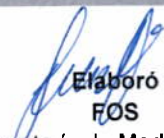

7 - PROPUESTA REGULATORIAS

7.1 Indique las áreas de oportunidad para la mejora del marco regulatorio que se hayan detectado durante el periodo de aplicación de la regulación y justifíquelas	A la fecha en que se elabora este análisis, no se detectaron áreas de oportunidad
7.2 Señale si adicionalmente se considera que existen otras disposiciones relacionadas con la problemática objeto de la regulación implementada, que pudieran ser mejoradas a efecto de lograr los objetivos de la misma	No se detectaron disipaciones adicionales relacionadas con la problemática objeto.

8 - ANEXOS

8.1 Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación	Se anexa propuesta regulatoria en CD
--	--------------------------------------

8. VALIDACIÓN DEL PROYECTO

 Elaboró FOS Analista de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial	 Visto Bueno AIJR Editor de la propuesta regulatoria de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial
---	--